

DECRETO EXENTO N° 2357

CAUQUENES,

19 JUN. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo establecido en Decreto exento N°5832 de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba la nueva **ORDENANZA DE FERIAS LIBRES Y FERIAS ESPECIALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES**.
- Lo dispuesto en el Art. 18° De la Ordenanza de Ferias Libres de la Comuna de Cauquenes, aprobada por Decreto Exento N° 5832 de fecha 19 de diciembre de 2023.
- Lo establecido en el Art.29° del Decreto exento N°4991 de fecha 30 de octubre de 2023 que aprueba el **NUEVO TEXTO DE LA ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS**.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República.
- Lo establecido en el primer objetivo del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal de la Dirección de Administración Municipal año 2025.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar, ordenar y llevar un debido control en la feria libre y permitir a la comunidad tener un acceso expedito a productos en la comuna.
- Que para mejorar la gestión edilicia se hace necesario mantener un control de la vía publica, permitir a la comunidad tener acceso a generar fuentes laborales y mantener actualizado el emplazamiento correcto de las ferias de la comuna.

DECRETO:

1. **DECLARESE** oficialmente la calle Balmaceda como lugar permanente para la **Feria Sector Centro**. Esta se llevará a cabo los días miércoles, desde las 05:00 hasta las 15:00 horas, debiendo quedar la vía completamente despejada a las 16:00 horas. Asimismo, los días sábados la feria se realizará desde las 05:00 hasta las 16:00 horas, debiendo quedar la calle libre a las 17:00 horas para las labores de barrido y limpieza a cargo de la empresa de aseo.
2. Esta feria estará ubicada en la calle Balmaceda, lado norte, desde el Pasaje Teniente Cruz hasta la Ribera del Río lados oriente y poniente.
3. La distribución de los puestos se rige según el artículo 9° del Decreto exento N°5832, con fecha del 19 de diciembre de 2023, el cual aprueba la nueva **ORDENANZA DE FERIAS LIBRES Y FERIAS ESPECIALES DE LA COMUNA DE CAUQUENES**.
4. La vigencia del presente decreto regirá a partir de la fecha de publicación en la páginaWEB del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. Sr. Comisario de Carabineros
- c.c. Empresa DIMENSION
- c.c. Sindicato de Ferias Libres
- c.c. Director de Aseo y Ornato
- c.c. Control Interno.
- c.c. Administración Municipal.
- Archivo Jurídico

- c.c. Subprefecto de Investigaciones.
- c.c. Sra. Juez de Policía Local
- c.c. Sr. Administrador Mercado
- c.c. D. Administración y Finanzas.
- c.c. D. Seguridad Publica.
- c.c. Ofc. de Partes.

10,45 hrs